



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 ENERO DE 2002
AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

INFORME N° 01-2006-DA-CFTM

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS
CONVENIO FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1/2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2/3
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	3
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DICTÁMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	4
RENDICIÓN DE CUENTAS	5/6

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN	7/9
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	10/13



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

CAUCIONES	14
DECLARACION JURADA DE BIENES	14
RENDICIÓN DE CUENTAS	14/15

CAPÍTULO V

RUBRO Y AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	16
---	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 16 de enero de 2006
Oficio No. 16-2006-DA-CFTM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Nueva Armenia,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No.01-2006-DA-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 29 de septiembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (Numeral 4), 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente TSC



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2005 según Convenio Fondo Transparencia Municipal firmado entre la Secretaría de Gobernación y Justicia, Asociación de Municipios de Honduras y el Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo No. 015/2005-DASM, del 29 de septiembre del mismo año.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del País, mediante acciones de auditoría realizadas de conformidad con las disposiciones de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
2. Fortalecer las instancias de Control Interno, Auditoría Interna y Control Local de Gestión Municipal, orientado a la Rendición de Cuentas a la Comunidad.

3. Capacitar a los funcionarios Municipales en las Normas y Disposiciones de Control Interno y de Rendimiento de Cuentas.
4. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
5. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución de los gastos corrientes y de inversión;
6. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
7. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
8. Establecer el valor del perjuicio económico y fijar las responsabilidades que correspondan;

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 29 de septiembre de 2005, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos (100%), cuentas por contribuyentes (100%), Ingresos (100%), Gastos (21%) y presupuesto (100%).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; Fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la siguiente manera:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorero, Director Municipal de Justicia y la Unidad Municipal del Ambiente.

F. MONTO Y/O FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad de Nueva Armenia funciona con base en un presupuesto anual de ingreso y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; por otra parte, los ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Central, y/o Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría, los recursos examinados en la Municipalidad de Nueva Armenia estaban conformados por ingresos corrientes e ingresos de capital y los mismos ascendieron a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L 4,508,254.98)**, según se detallan en Anexo 1.

Los egresos efectuados durante el período examinado fueron por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.4,493,153.72)**, véase Anexo 2.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en Anexo 3.

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

RENDICIÓN DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

DICTÁMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Tegucigalpa, MDC., 16 de enero de 2006

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Nueva Armenia,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Hemos auditado la Rendición de Cuentas al 29 de septiembre de 2005 de la Municipalidad. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre las Rendiciones de cuentas con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicables y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 29 de septiembre de 2005, los registros de la Municipalidad de Nueva Armenia, revelan en Cuentas por Cobrar la cantidad de L 34,611.00, valor que no representa la totalidad de la cuenta por cobrar existente por impuestos, tasas y servicios que deben los contribuyentes de años anteriores, en virtud que no se ha actualizado la mora tributaria. Adicionalmente, la prueba relacionada con confirmación de saldos pendientes de pago por parte de los contribuyentes no fue satisfactoria, en consecuencia no hay una evidencia de que dichos valores de cobro estén apegados a la realidad. Por otra parte los ingresos no se registran adecuadamente ya que las libretas de ahorro tienen las operaciones muy legibles que no permiten tener registros actualizados.

En nuestra opinión, excepto por los efectos mencionados en el párrafo anterior los estados financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la posición financiera al 29 de Septiembre de 2005 de la Municipalidad del año terminado al 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad.

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**DEL PERÍODO DE 25 DE ENERO DE 2002
AL 29 SEPTIEMBRE DE 2005**

ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Descripción	Presupuesto	Ejecutado
TOTAL DE INGRESOS	6,219,581.71	4,493,510.82
Ingresos Corrientes	980,030.78	526,854.39
Impuestos Tributarios	721,401.78	475,749.39
Imppto. Sobre Bienes Inmuebles	240,986.00	4,984.50
Imppto. Personal	11,945.00	16,377.55
Imppto. Establec. Industriales	-	-
Imppto. Establec. Comerciales	18,530.00	15,740.00
Imppto. Establec. de Servicios	39,960.00	32,470.00
Imppto. Pecuario	9,590.00	6,298.00
Imppto. Extrac, Recursos	38,472.00	82,121.00
Tasas por Servicios	149,018.78	119,279.00
Derechos	212,840.00	198,479.34
Impuestos No Tributarios	258,629.00	51,105.00
Multas	9,600.00	7,305.00
Recargos	4,300.00	8,321.00
Recup. Mora Imppto. Y Derechos	196,503.00	6,639.00
Recup. Rentas en Mora	3,900.00	8,161.00
Recup. Mora Servicios	41,226.00	15,060.00
Rentas de Propiedades	4,100.00	5,619.00
Ingresos de Capital	5,239,550.93	3,966,656.43
Venta de Activos	76,530.00	72,051.12
Préstamos	249,000.00	248,975.00
Transferencias	3,869,002.99	3,645,630.31
Transferencias del Sector Público (5%)	3,838,563.28	3,169,837.64
Subsidios	401,952.21	424,929.21
Otros Ingresos de capital	54,942.94	50,863.46
TOTAL DE GASTOS	5,411,727.94	4,493,153.72
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,606,106.60	1,989,130.83
Servicios Personales	770,382.64	649,420.38
Servicios No Personales	393,245.05	274,640.29
Materiales y Suministros	70,661.08	59,664.27
Bienes capitalizables	718,651.68	638,273.20
Transferencias	303,917.77	197,863.49
Serv. Deuda	349,251.38	169,269.20
GASTOS DE CAPITAL	2,805,620.44	2,504,022.89
Bienes Capitalizables	2,805,620.44	2,504,022.89

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OPINIÓN

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2006

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Nueva Armenia,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de caja y bancos, cuentas por cobrar contribuyentes, ingresos, gastos y presupuesto ejecutados por la Municipalidad, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 29 de septiembre de 2005.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Nueva Armenia, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Nueva Armenia, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
2. Proceso Presupuestario
3. Proceso Contable
4. Proceso de Ingresos y Gastos
5. Cuentas por pagar
6. Cuentas contribuyentes

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que

damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Los Regidores no presentan informes de actividades (ver HH en pag. 10)
2. Los ingresos que recauda la Municipalidad no se depositan oportunamente (ver HH en pag.10)
3. La totalidad de los desembolsos se realizan en efectivo (ver HH en pag. 10)
4. Alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes (ver HH en pag. 11)
5. Los ingresos de capital son depositados en la cuenta corriente (ver HH en pag. 11)
6. Los gastos corrientes son mayores que los ingresos corrientes (ver HH en pag. 11)
7. Los registros de ingresos y gastos no son confiables (ver HH en pag. 12)
8. Pago en concepto de reparación de calles que no están debidamente ordenada la documentación (ver HH en pag. 12)
9. No se concilian los saldos de la libreta de ahorro (ver HH en pag. 13)

Tegucigalpa, MDC. 19 de septiembre del 2005.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo Transparencia Municipal

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. Los regidores no presentan informes de actividades.

La Corporación Municipal cuenta con tres regidores a los cuales se les paga un sueldo rotatorio por el desempeño de comisiones asignadas y asistencia a sesiones de corporación pero no presentan informes de las actividades realizadas.

Recomendación 1

Al Alcalde Municipal

No autorizar el pago de sueldos rotatorios a aquellos regidores que mensualmente no presenten informes por escrito de las labores realizadas en las comisiones asignadas; de continuar esta practica de no presentar informe de actividades realizadas, deberán darse únicamente el refrigerio por asistencia a sesiones de Corporación Municipal.

2. Los ingresos que recauda la Municipalidad no se depositan oportunamente.

Al practicar la evaluación del sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los diferentes ingresos en efectivo que recauda la Municipalidad de Nueva Armenia, se comprobó que el valor recibido no se deposita integra y oportunamente, tal como lo recomiendan los principios básicos de control interno.

Recomendación 2

A la Tesorera Municipal

A partir de la fecha, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades, en lo que se relaciona con su obligación de depositar diariamente los ingresos que se recauden en la Tesorería Municipal.

3. La totalidad de los desembolsos se realizan en efectivo

La Municipalidad de Nueva Armenia mantiene sus fondos depositados en cuentas de ahorro en el Banco de Occidente de la localidad, por ende todos los pagos efectuados para gastos corrientes o de inversión se realizan en efectivo.

Recomendación 3

Al Alcalde y la Tesorera Municipal

Proceder a la apertura de cuentas de cheque para efectuar los pagos por gastos corrientes y de inversión mayores de L 20,000.00 respectivamente, deberá documentarse correctamente con copia de tarjeta de identidad, informes y actas de recepción.

4. Alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes.

La Municipalidad de Nueva Armenia mantiene un detalle de la morosidad de los contribuyentes, el cual al mes de julio del presente año su saldo asciende a la cantidad de L 34,611.00; en este monto no se incluye la morosidad por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Vecinal de los años 2002-2005 no está cuantificada, la mora se desglosa así:

Agua potable	L 22,522.00
Impuesto vecinal (No cuantificado)	-
Bienes Inmuebles (No cuantificado)	-
Permiso de operación pulperías	1,300.00
Permiso mensual pulperías	560.00
Permiso operación Molinos	60.00
Permiso mensual Molinos	210.00
Permiso operación taller ebanistería	1,400.00
Permiso de operación motosierras	6,600.00
Permiso mensual taller ebanistería	1,959.00
TOTAL	<u>L 34,611.00</u>

Por otra parte la Municipalidad de Nueva Armenia no ejercita acciones de cobro para recuperar estos valores de los años 2002 al 2004, limitándose únicamente a registrar y acumular estos saldos; y solo en el año 2005 se realizaron avisos de cobro pero no teniendo efecto deseado.

Recomendación 4

Al Alcalde Municipal

Realizar las acciones legales para que proceda a la recuperación de la mora que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad.

5. Los ingresos de capital son depositados en la cuenta corriente.

Al realizar el análisis del manejo de las transferencias del 5% provenientes del Gobierno Central se constató que no existe una cuenta especial para el depósito de ciertos fondos. Igualmente, no se lleva un registro auxiliar en el cual se pueda identificar el ingreso y egreso de estos fondos; actualmente se maneja en forma conjunta con los movimientos de la cuenta de gastos de funcionamiento en la cuenta N° 21-424-001503-0 del Banco de Occidente.

Recomendación 5

Al Alcalde Municipal

Abrir cuenta bancaria especial para los fondos provenientes de las transferencias para un mejor control de los ingresos y egresos de conformidad al Reglamento de la Ley de Municipalidades.

6. Los gastos de funcionamiento son mayores que los ingresos corrientes.

Los ingresos corrientes recaudados por concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período suman L 569,496.05 de los cuales el 65% que ascienden a

la cantidad de L 370,172.43 se destinaron para cubrir gastos de funcionamiento; pero los mismos ascendieron a la cantidad de L 3,362,381.58 los cuales se detalla así:

Descripción	S/Registros	S/Auditoria	Diferencia
Gastos Corrientes	3,450,150.86	3,362,381.58	87,769.28
Ingresos corrientes	980,030.78	526,854.39	453,176.39
	2,470,120.08	2,835,527.19	

Recomendación 6

Al Alcalde Municipal

Ordenar a la encargada de Presupuesto y la Tesorera Municipal no autorizar ni pagar gastos corrientes, si los mismos no están dentro del límite establecido en el Artículo 98, numeral 6 reformado según Decreto 127-2000 del 24/08/2000, de la Ley de Municipalidades.

7. Los registros de ingresos y gastos no son confiables.

Al realizar la evaluación de control interno y el análisis de los ingresos y gastos, comprobamos que se llevan registros poco confiables, ya que erróneamente se lleva un acumulado mensual el cual tiene muchos errores provocando una limitación al alcance en el análisis de los ingresos y gastos, estos no concuerdan con la información que evidencia plenamente el registro para la toma de decisiones. Por Ejemplo:

- El registro de los intereses se realiza cuando se actualiza la libreta y se postean en los libros, posterior a la realización de los reportes mensuales;
- Se depositan en la libreta ingresos provenientes de las emisión de boletas, matricula de vehículos o armas y se extienden las boletas municipales; y
- Las retenciones de la AMHON se registra doblemente ya que las transferencias de Gobierno Central son retenidas y cuando reciben los recibos lo vuelven a registrar.

Recomendación 7

Al Alcalde Municipal

Ordenar la Tesorera Municipal, que los ingresos y gastos se registren en forma oportuna y correcta y que los reportes mensuales se evidencien verazmente en la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

8. Pago en concepto de reparación de calles que no están debidamente ordenada la documentación.

Al proceder a la revisión de la documentación de respaldo de los proyectos de obra realizados por la Municipalidad, detectamos que en la mayoría de los casos se hace por administración y que dicha documentación no está debidamente archivada y ordenada en expedientes individuales, que permitan una adecuada revisión y seguimiento de los diversos proyectos en proceso y ejecutados. Por ejemplo:

Orden de pago	Beneficiario	Fecha	Valor
98	Joel Rico Vásquez	29/04/02	40,000.00
237	Ferretería ACEYCO	13/08/02	31,301.76
451	Luís Zelaya	11/12/02	40,000.00
489	Wilfredo Bonilla	04/11/03	35,000.00
348	Ferretería Preferida	04/07/04	26,000.00
495	Roberto Aguilar L.	30/09/04	50,000.00
100	Comercial Ferretera	16/03/05	25,125.00
349	Walter Irías Díaz	12/07/05	48,000.00
210	Santos Fredis M.	11/05/05	27,000.00
306	Walter Irías Díaz	16/06/05	51,000.00
Total			373,426.76

Recomendación 8

Al Alcalde Municipal

Elaborar expedientes individuales por cada proyecto realizado o en proceso de ejecución, el que deberá contener toda la documentación tanto financiera como administrativa inherente al proyecto. Su archivo se hará en forma cronológica.

9. No se concilian los saldos de la libreta de ahorro.

La Municipalidad de Nueva Armenia mantiene las cuentas de ahorro en Banco de Occidente No. 21-424-001503-0, 21-402-109537-2 y 21-402-109656-5, en nuestro análisis para comprobar las transacciones en concepto de transferencias, intereses, retiros o depósitos, no están claramente posteadas por el banco en la libreta de ahorro.

Recomendación 9

Al Alcalde Municipal

Solicitar al Banco que los registros en la libreta de ahorro sean claramente posteados o solicitar un detalle mensual de las transacciones realizadas que permitan el registro correcto de las mismas.

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. CAUCIONES**
- B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- C. RENDICIÓN DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Durante el período sujeto a examen, la Corporación Municipal nombró como Tesorera Municipal a la señora Ángela Rosa Barahona, quien no presentó fianza para garantizar el buen manejo de los fondos municipales bajo su responsabilidad.

1. La Tesorera Municipal no ha cumplido con los requisitos de rendición de fianza.

Como resultado de evaluación del control interno se estableció que la Tesorera Municipal no ha cumplido con los requisitos establecidos para la cuantificación y rendición de la fianza que en la Ley de Municipalidades se establece.

Recomendación 1

A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde Municipal que no nombre personal si no rinde fianza instruir a la Tesorera Municipal que cumpla con el requisito de rendir la fianza que establece la Ley de Municipalidades, con el objeto de garantizar los recursos Municipales con una cuantía justa y equitativa. De conformidad al artículo 97 del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Todos los funcionarios y empleados sujetos a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes cumplieron con este requisito. De conformidad al artículo 56 del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante el período examinado la Municipalidad de Nueva Armenia ha cumplido presentando anualmente la Rendición de Cuentas Municipales ante el DASM.

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO V

RUBRO O AREAS EXAMINADAS

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 29 de septiembre de 2005 con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas Contribuyentes, Ingresos, Gastos y Presupuesto, no encontrando hechos que den lugar a responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2006

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo Transparencia Municipal